

Resolución Directoral

N° 216-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 22 de Agosto del 2022.

Visto el Memorando N° 0864-2022/GRJ/DRSJ/HRDMT JCDC/DIR, de fecha 19 de Agosto del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral aprobando el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, tiene por finalidad regular el régimen laboral en la Administración Pública y tiene por objeto garantizar los principios de méritos, igualdad de oportunidades, retribución justa, así como regula derechos, obligaciones y prohibiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa donde se contemplan un conjunto de principios, normas, procesos que regulan el ingreso, el desplazamiento, el término de la carrera, así como los derechos, deberes, beneficios que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias la Ley N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31538, fueron mutando de un régimen especial a una de carácter estrictamente laboral, actualmente siendo de naturaleza indeterminado, manteniendo solamente tres (3) excepciones definidas, se encuentran plenamente sujetos a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, al propio contrato suscrito y a las normas internas de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o pública en las entidades prestadoras de servicios de salud en el Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-91-TR, determina que el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones y deben contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales entre ambas partes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2012-GR/JUNIN/RED S.CH de fecha 26 de Noviembre del 2012 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Red de Salud Chanchamayo, norma que se encuentra vigente a la fecha, sin embargo al haberse independizado y creado como nueva Unidad Ejecutora 413 el Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", requiere actualizar las normas de gestión internas;

//..

Que, el Área de Normas y Planeamiento de la Oficina de Recursos Humanos ha propuesto el nuevo Reglamento Interno de Trabajo en el mes de febrero del presente año y puesto a disposición de los miembros del equipo de gestión para su revisión y manifestar sus aportes, observaciones o mejoras; habiendo transcurrido más de seis (6) meses se ha realizado la revisión y actualización, en la fecha quedando expedito para su aprobación;

Que, con Informe N° 366-2022-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/ORRHH de fecha 19 de Agosto del 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", eleva el proyecto revisado proponiendo su aprobación mediante acto resolutivo, propuesta que es acogido por el Director ordenando su aprobación;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado de la Jefe de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Administración, la Jefe de la Unidad de la Gestión de la Calidad, y;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 413 – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro" que consta de veinte (20) capítulos, ciento ochenta (180) artículos y cinco (5) disposiciones finales, que forman parte de la presente Resolución. -----*

Artículo 2°.- *Encargar a la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos velar por la difusión y cumplimiento de la presente Resolución. -----*

Artículo 3°.- *Publicar en la página web de la Institución la presente Resolución. -----*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

*(Fdo). Doctor **Francis José CHUQUIRACHI PANDURO**, Director del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro - Unidad Ejecutora 413 – Dirección Regional de Salud Junín.*

*Señor(a): **Comunicaciones.***

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

FJCHP/HARP/harp.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO
[Signature]
Helmer Arturo Ramirez Ponce
CAJ N° 3755
JEFE (a) RECURSOS HUMANOS